REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 94.1.1.1. 0792

AB. CARLOS JULIO AROSEMENA A.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-94031 DE 29 DE MARZO DE 1994

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de marzo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Otavalo la escritura pública de constitución de "TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB";

QUE el doctor Guido Andrade C., , ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Imbabura mediante Oficio No. 93-574-DT-CPTI de 15 de diciembre de 1993, autoriza la constitución de la compañía.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando Nº DJC.94.666 de 11 de abril de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANSCAIMB", con domicilio en Otavalo, con un capital social de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.5'600.000), dividido en 560 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Otavalo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Otavalo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 ABR 1994

AB. CARLOS JULIO AROSEMENA A.

AOM/acp

Queda inscri-

ta en esta fecha, la presente RESOLUCION -junto con la escritura de Constitución de Compañía- con el No. 19 del Registro MERCANTIL de este Cantón.-

Otavalo, 26 de Abril de 1.994

La Registradora,

Magdalena Larrente de López.